



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO **PRIMERO** PROMISCUO MUNICIPAL DE VENADILLO, TOLIMA.
Dirección: Carrera 5 No 3-05 Local 4 Venadillo (Tolima)
Teléfono: 2840572
Correo electrónico: j01prmpalvenadillo@cendoj.ramajudicial.gov.co

A.S.C. No. 0142

Venadillo, Tol., seis (6) de julio de dos mil veintitrés (2023).

RADICACION: 738614089001-**2022-00022**-00
PROCESO: EJECUTIVO.
EJECUTANTE: Sociedad INAGRO S.A.S.
Apoderados: José Álvaro Luna Vargas y Juan Pablo Arango Londoño.
EJECUTADO: OSCAR PÉREZ CALDERÓN.

El apoderado de la parte demandante y acreedora INAGRO SAS, abogado José Álvaro Luna Vargas, por medio de escrito y anexos enviado vía correo institucional el día 15 de mayo del año en curso, solicita tener en cuenta el cambio de razón social de ésta, es decir, **INAGRO SAS** por **OC AGRONEGOCIOS BIC**, para que se hagan los ajustes necesarios en los documentos y autos que se profieran en el futuro. Allega el certificado de cámara de comercio y RUT de la DIAN donde consta dicho cambio.

El mismo día 15 de mayo del corriente año, el apoderado en mención, nuevamente envía escrito y anexos, solicitando tener en cuenta el cambio de razón social de **CORINAGRO SAS** por **SICOSECHO SAS BIC**, para que hagan igualmente los ajustes necesarios en los documentos y autos que profieran en el futuro. Igualmente anexa certificado de cámara de comercio y RUT de la DIAN donde consta el mencionado cambio de razón social o nombre de la parte demandante.

Es de anotar que, el proceso se encuentra suspendido según providencia adiada el veintinueve (29) de noviembre de dos mil veintidós (2022), partir de la aceptación de la solicitud de NEGOCIACIÓN DE DEUDAS hecha por el demandado en este asunto, señor ÓSCAR PÉREZ CALDERÓN, es decir, a partir del once (11) de octubre de dos mil veintidós (2022), fecha en que la NOTARÍA SEGUNDA DEL CIRCULO DE IBAGUÉ, dio apertura al trámite referido anteriormente, de conformidad con las motivaciones hechas en dicha providencia, acorde con lo establecido en el artículo 545 del C. G. del Proceso.

Con fundamento en estos antecedentes, el Despacho **DISPONE:**

a).- Se indicará por parte del apoderado solicitante, si al tenor de las anteriores manifestaciones, se pretende una reanudación del proceso.

RADICACION:
PROCESO:
EJECUTANTE:
Apoderados:
EJECUTADO:

738614089001-2022-00022-00
EJECUTIVO.
Sociedad INAGRO S.A.S.
José Álvaro Luna Vargas y Juan Pablo Arango Londoño.
OSCAR PÉREZ CALDERÓN.

b).- Requerir al apoderado referido en la motivación de este auto, para que aclare, cuál de las dos solicitudes de cambio de razón social o nombre de la parte demandante, se ha de tener en cuenta para resolver en tal sentido y dada las dos peticiones similares, elevadas en la misma fecha, pero, con diferente contexto o planteamiento.

NOTIFÍQUESE

La Juez,



DIANA CONSTANZA TIQUE LEGRO

Firmado Por:
Diana Constanza Tique Legro
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Juzgado 001 Promiscuo Municipal
Venadillo - Tolima

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **a0f1a8cd6cd74a573bb265c24bc7591affc1efacc62c83e30095da3ee6449a0**

Documento generado en 06/07/2023 03:09:15 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>